

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.350/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 961/16-R-UNPA se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T129 – Área Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo I – Título I – Artículo 2° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Abierta con proceso abreviado en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere según al Artículo 5° a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial y b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, Capítulo III – Título III – Artículo 11° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la convocatoria.
2. Declaración Jurada de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo, de corresponder.
3. Constancia del inicio del trámite para la obtención del certificado de antecedentes penales, de corresponder de acuerdo al Artículo 4° del presente capítulo.
4. Constancia del inicio del trámite para la obtención de la ciudadanía, de corresponder de acuerdo al Artículo 2° del presente capítulo.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
6. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la convocatoria: Título o Certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, podrá ser presentada una constancia vigente del título en trámite. Si se encontrare alcanzado por las previsiones del anteúltimo párrafo del Artículo 6° del Capítulo I – Título I – Disposiciones Generales, deberá presentar nota indicando esta situación.
7. Curriculum vitae sintético.-
8. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación, de corresponder.
9. Toda otra constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el instrumento legal de convocatoria.


QUE en la Ordenanza N 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10° - se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por Instrumento Legal consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el Instrumento Legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, ...13 OCT 2016



Abog. David GHIZZARDI
Director General
Sistema de Inscripción y Registro
UNPA UNPA UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-
cumplimiento a lo determinado en el Artículo 10º Título II Capítulo III de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE de fs 44 a 45 obra Nota N° 05/16 de las Autoridades Responsables de los Concursos No Docentes, mediante la cual informa la nómina de inscriptos que cumplen y no cumplen con la documentación requerida según el Artículo 13, Título III Capítulo III de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DEL
DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T129 – Área Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 961/16-R-UNPA.

ARTICULO 2º.- NO ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con proceso abreviado en el marco de la Ordenanza 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos – Cargo T129 – Área Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6), a los que se detallan en el Anexo II de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 961/16-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante los días 13 y 14 de octubre de 2016.-

ARTICULO 4º.- REMITIR, a través de Decanato, los presentes actuados a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

Nº



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS,13 OCT 2016

7 15
Prof. David GHIZZARDI
Asesor/a del Decanato
UNPA UNPA UARG

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG


ANEXO I

ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 961/16-R-UNPA.

Apellido	Nombre	DNI
ESPINOSA MONREAL	MARTHA	95600372
KÖNIG	KAREN PAOLA	27964519
SANCHEZ	CARINA GISELA	31357993

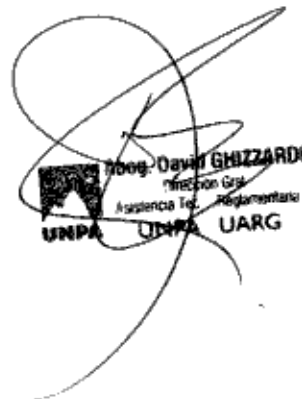


715



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...1.3.OCT.2016...



Prof. David GHIZZARDI
Dirección Gral.
Asistencia Tec. Reglamentaria
UNPA UARG

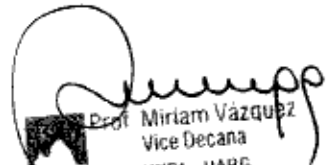
ANEXO II

NO ADMITIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 961/16-R-UNPA.

ALVAREZ	ALEJANDRA MERCEDES	23954000
BESSONE TOLEDO	CRISTIAN LEONARDO	24357679
CERVILLA	MIGUEL ALEJANDRO	22613189
LEHUE	ESTEBAN ANDRES	33354907
RUIZ ALVARADO	LORENA JAQUELINE	18650927
SIERPE	CAROLINA LORETO INES	34525036



715


Prof. Mirlam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 13 OCT 2016


Abog. David GHIZZARDI
Asesoría Jurídica
UNPA UARG